ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO PARA EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO, RECREATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO, ORIENTADAS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026.*".*

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1, donde determina que *"la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* La Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Social de la Alcaldía de Magangué, realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Magangué y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, el municipio de Magangué debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra. Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del Proceso de Contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la Prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación y ejecución de acciones integrales de carácter pedagógico, recreativo, cultural y deportivo, orientadas a la aplicación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el municipio de Magangué, Bolívar, durante la vigencia 2026

La investigación cualitativa se basa en información relacionada con el objeto que la entidad necesita contratar y, en aras de la eficiencia administrativa, se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, SECOP (I y II) y el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ entre otras, en su contenido pertinente al sector de transporte de personas. La anterior explicación, obedece a la relevancia de dichos estudios frente al objeto del contrato y al respeto y debido crédito, por el trabajo elaborado por otras Entidades de carácter estatal y particular Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- Sector de **servicios sociales y comunitarios**
- Servicios de **apoyo logístico, pedagógico, recreativo, cultural y deportivo**
- Enfocado en **primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar**

ASPECTOS GENERALES

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DICIEMBRE 2025

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

De conformidad con el análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el sector asociado a la prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación de políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, con componentes pedagógicos, culturales, recreativos y deportivos, presenta un comportamiento de costos moderadamente creciente, influenciado principalmente por los siguientes factores:

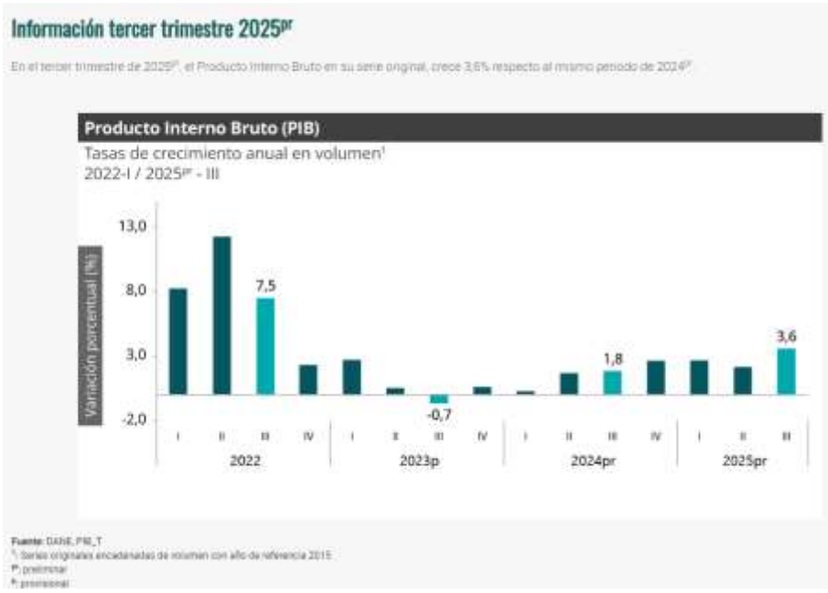
- Incremento en los costos del talento humano (honorarios, apoyos profesionales, instructores, talleristas y personal logístico), los cuales suelen ajustarse anualmente conforme al IPC.
- Variaciones en los precios de insumos logísticos, tales como materiales pedagógicos, elementos deportivos, dotaciones, alimentación, transporte y alquiler de espacios, que tienen una relación directa con la inflación.
- Ajustes en los costos de servicios complementarios, como sonido, logística de eventos, actividades culturales y recreativas, los cuales reflejan el comportamiento general del mercado de servicios.

No obstante, el sector no presenta incrementos abruptos ni atípicos, dado que:

- Se trata de servicios intensivos en mano de obra y operación local.
- Existe pluralidad de oferentes, lo que contribuye a la autorregulación de precios.
- Los costos se mantienen dentro de rangos previsibles y acordes con el comportamiento inflacionario general de la economía.

En consecuencia, el impacto del IPC en este sector es previsible y controlable, lo que permite a la entidad estructurar el presupuesto del proceso con base en valores de mercado razonables y garantizar la viabilidad financiera del contrato durante la vigencia 2026.

RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

SALARIO MÍNIMO 2026

El incremento del salario mínimo legal mensual vigente constituye un factor determinante en el comportamiento del sector de prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación de políticas públicas orientadas a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, particularmente cuando estas acciones incorporan componentes pedagógicos, culturales, recreativos y deportivos. Este sector se caracteriza por ser intensivo en mano de obra, razón por la cual cualquier variación en el salario mínimo tiene una incidencia directa en la estructura de costos y en la dinámica operativa de los contratistas.

Desde una perspectiva positiva, el aumento del salario mínimo contribuye a mejorar las condiciones laborales del personal vinculado a la ejecución de este tipo de contratos, tales como instructores, monitores, talleristas, facilitadores culturales y personal logístico. Este fortalecimiento del ingreso laboral favorece la estabilidad del talento humano, reduce la rotación y permite una mayor continuidad en los procesos de intervención social, lo que se traduce en una mejora en la calidad

del servicio prestado a la comunidad. Asimismo, el incremento salarial impulsa la formalización laboral en actividades que tradicionalmente han presentado altos niveles de informalidad, especialmente en el ámbito cultural y comunitario, generando impactos positivos en el desarrollo social y económico del territorio.

No obstante, el alza del salario mínimo también genera efectos que deben ser considerados desde la planeación contractual. El principal impacto negativo se refleja en el aumento de los costos de ejecución, dado que los contratistas deben asumir mayores obligaciones salariales y parafiscales, lo cual incide directamente en el presupuesto del contrato. Esta situación puede reducir los márgenes operativos, especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y las entidades sin ánimo de lucro que participan en este sector, y exige una adecuada estructuración financiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar la calidad del servicio.

Adicionalmente, el incremento salarial tiende a trasladarse a otros componentes del servicio, como el transporte, la alimentación y la logística de eventos, cuyos precios suelen ajustarse en función del comportamiento del mercado laboral. En este contexto, resulta fundamental que la entidad contratante incorpore estos factores dentro del análisis económico del sector y en la definición del presupuesto oficial, con el fin de asegurar la viabilidad financiera del contrato durante su ejecución.

En conclusión, el alza del salario mínimo impacta de manera integral y previsible al sector analizado, generando tanto desafíos presupuestales como beneficios sociales y operativos. Si bien implica un incremento en los costos de ejecución, también fortalece la calidad del servicio, la formalización laboral y la sostenibilidad de las intervenciones públicas, aspectos que resultan coherentes con los objetivos de la política pública que se pretende implementar.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El sector asociado a la prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, con componentes pedagógicos, culturales, recreativos y deportivos, se caracteriza por la participación de diversos actores públicos y privados que intervienen de manera complementaria en el diseño, ejecución y apoyo de las acciones dirigidas a la población beneficiaria.

En primer lugar, se encuentran las **entidades sin ánimo de lucro (ESAL)**, tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones sociales, culturales y deportivas, las cuales cuentan con experiencia en la ejecución de programas comunitarios y en el desarrollo de estrategias de intervención social a nivel territorial. Estas entidades suelen tener un conocimiento directo del contexto local y una capacidad instalada para trabajar con población infantil, adolescente y familias, lo que las convierte en actores relevantes dentro del sector.

De igual forma, participan las **micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)** dedicadas a la prestación de servicios logísticos, organización de eventos, actividades recreativas, culturales y deportivas, suministro de insumos pedagógicos y apoyo operativo. Estas empresas cumplen un papel fundamental en la ejecución material de las actividades, aportando eficiencia operativa y capacidad de respuesta a las necesidades del contrato, especialmente en el ámbito municipal.

Otro actor importante lo constituyen las **asociaciones y colectivos culturales y deportivos**, tales como escuelas de formación artística, grupos folclóricos, clubes deportivos y organizaciones comunitarias, que contribuyen al desarrollo de actividades de promoción cultural, recreación y deporte, alineadas con los objetivos de la política pública y con los enfoques de participación e inclusión social.

Asimismo, hacen parte del sector los **operadores de servicios especializados**, entre ellos profesionales y equipos interdisciplinarios en áreas como trabajo social, psicología, pedagogía, recreación y deporte, quienes aportan el componente técnico y metodológico necesario para la correcta implementación de las acciones dirigidas a la población objetivo.

Finalmente, el sector se ve complementado por la **articulación institucional** con entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, así como con instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional del Deporte y la Cultura, que orientan lineamientos, políticas y estrategias que deben ser observadas por los operadores durante la ejecución contractual.

En conjunto, la presencia de estos agentes evidencia un sector con **pluralidad de oferentes, capacidad técnica instalada y diversidad de perfiles**, lo cual permite el desarrollo de procesos de selección bajo criterios de transparencia, competencia y selección objetiva, garantizando la adecuada implementación **de la política pública en el ámbito territorial.**

CONTROL Y VIGILANCIA

El sector relacionado con la prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar se encuentra sujeto a un sistema de control integral ejercido por diversas entidades del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, con el fin de garantizar la correcta destinación de los recursos públicos, la transparencia en la contratación y la protección de los derechos de la población beneficiaria.

En primer lugar, el control fiscal es ejercido por la Contraloría General de la República o, según el ámbito territorial y la fuente de los recursos, por la Contraloría Departamental o Municipal, las cuales vigilan la adecuada ejecución presupuestal y financiera del contrato, verificando que los recursos se utilicen conforme a los fines previstos y a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

De manera complementaria, el control disciplinario corresponde a la Procuraduría General de la Nación, que supervisa la conducta de los servidores públicos involucrados en la planeación, selección, celebración y ejecución del contrato, así como el cumplimiento de los deberes funcionales y la observancia de los principios de la función administrativa.

Asimismo, la Personería Municipal ejerce funciones de control preventivo y de vigilancia administrativa en el ámbito local, velando por la defensa del interés público, la legalidad de las actuaciones administrativas y la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio municipal.

Adicionalmente, el sector se encuentra sometido al control social, ejercido por la ciudadanía, las veedurías ciudadanas y las organizaciones comunitarias, quienes pueden realizar seguimiento a la ejecución del contrato, formular observaciones y solicitar información, en desarrollo de los principios de participación ciudadana y transparencia.

En el ámbito administrativo interno, la supervisión e interventoría contractual, designadas por la entidad contratante, cumplen un rol fundamental en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los servicios prestados y la correcta ejecución de los recursos.

Finalmente, el sector también está sujeto al control judicial, a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ante la cual pueden presentarse acciones relacionadas con la legalidad de los actos contractuales o con la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

En conclusión, la multiplicidad de instancias de control que intervienen en este sector asegura un marco de vigilancia integral que promueve la transparencia, la legalidad y la adecuada protección de los recursos públicos y de los derechos de la población beneficiaria, fortaleciendo la confianza en la gestión contractual de la administración municipal.

CONTEXTO ECONÓMICO.

El contexto económico en el cual se enmarca la prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar está determinado por variables macroeconómicas y territoriales que inciden directamente en la planeación, ejecución y sostenibilidad financiera del contrato. Entre estas variables se destacan la inflación, el comportamiento del gasto público, el mercado laboral y la dinámica económica local.

En términos generales, la economía nacional presenta un escenario de ajuste y estabilidad relativa, en el que la inflación, aunque ha mostrado variaciones, tiende a normalizarse progresivamente, permitiendo una mayor previsibilidad en los costos asociados a la contratación de servicios. Este comportamiento inflacionario impacta de manera directa al sector, especialmente en los costos de talento humano, insumos logísticos, transporte, alimentación y servicios complementarios, los cuales suelen ajustarse conforme al Índice de Precios al Consumidor. No obstante, estos incrementos se consideran previsibles y gestionables dentro de una adecuada planeación presupuestal.

Desde la perspectiva del gasto público territorial, los municipios continúan priorizando la inversión social como un eje fundamental para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, en particular aquellas relacionadas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de la cultura, el deporte y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, la destinación de recursos propios, así como de recursos sectoriales de cultura y deporte, responde a la necesidad de garantizar la continuidad y el impacto de las políticas públicas en contextos locales.

En el ámbito local, la economía del municipio de Magangué se caracteriza por una dinámica basada en actividades comerciales, de servicios y economía popular, lo que favorece la participación de operadores locales y regionales en la ejecución de contratos de carácter social y comunitario. La contratación de bienes y servicios en el territorio contribuye a dinamizar la economía local, generar empleo y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a las entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio.

Adicionalmente, el mercado laboral influye de manera significativa en este sector, dado que la ejecución de las actividades previstas demanda personal calificado y operativo. El ajuste del salario mínimo y las condiciones del empleo inciden en los costos de ejecución, pero también fortalecen la formalización laboral y la calidad del servicio, aspectos que resultan coherentes con los objetivos sociales del contrato.

En conclusión, el contexto económico actual ofrece condiciones de estabilidad relativa que permiten a la entidad contratante estructurar un proceso contractual viable y sostenible, en el cual los efectos de la inflación y del mercado laboral pueden ser absorbidos mediante una adecuada planeación

financiera, garantizando la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines sociales y comunitarios que persigue la política pública a implementar.

CODIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto contractual y la naturaleza del servicio a contratar, el proceso se identifica con el código UNSPSC **9341500**.



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su Artículo 311 establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Lo que quiere decir que el fin último del Estado es la prestación de servicios, la satisfacción de necesidades de su población.

La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y

participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes.

El municipio de Magangué, en su calidad de entidad territorial fundamental del Estado, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como de promover el fortalecimiento familiar y comunitario, mediante la adopción e implementación de políticas públicas orientadas al goce efectivo de derechos. Esta responsabilidad se deriva de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como de los artículos 44 y 45 superiores, que reconocen los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes y establecen el deber de protección reforzada por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

De manera específica, el **artículo 311 de la Constitución Política** atribuye a los municipios la función de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y garantizar la prestación de los servicios a su cargo, mientras que el **artículo 315 ibídem** asigna a los alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos. En concordancia con lo anterior, la **Ley 136 de 1994** y la **Ley 1454 de 2011** ratifican la competencia municipal para ejecutar acciones directas en materia social, cultural y comunitaria, en el marco del ordenamiento territorial y la autonomía administrativa.

La **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia** establece de manera expresa la obligación de las entidades territoriales de formular, adoptar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar políticas públicas dirigidas a la garantía integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En particular, el artículo 204 dispone que los alcaldes son responsables del diseño y ejecución de dichas políticas, mientras que el artículo 207 crea los Consejos Municipales de Política Social como instancias obligatorias de coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones que integran la política pública de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.

Adicionalmente, la **Ley 1804 de 2016**, que eleva a Política de Estado la estrategia de atención integral a la primera infancia “De Cero a Siempre”, impone a los municipios el deber de implementar acciones intersectoriales que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia, articulando esfuerzos institucionales y destinando recursos para su ejecución efectiva. Esta norma refuerza la necesidad de pasar de la planeación a la ejecución material de acciones en el territorio.

En relación con la adolescencia y la juventud, la **Ley 1622 de 2013**, modificada por la **Ley 1885 de 2018**, establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y obliga a las entidades territoriales a adoptar políticas públicas que promuevan la participación, el desarrollo de capacidades, la inclusión social y la garantía de los derechos culturales, sociales y recreativos de los jóvenes, con enfoques diferenciales y territoriales.

De igual forma, la implementación de la política pública se articula con los componentes **cultural y deportivo**, en cumplimiento de la **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)**, que reconoce la cultura como un derecho fundamental y un deber del Estado, y de la **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)**, que establece la obligación de las entidades territoriales de fomentar la recreación, la actividad física y el deporte como instrumentos de formación integral, convivencia pacífica y desarrollo social.

De acuerdo con la ley 1622 de 2013 Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. Son propósitos de la política pública nacional y la ley 1622 los siguientes:

A. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

B. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.

C. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

D. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

E. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

En relación a la formulación de política pública es necesario establecer y garantizar los enfoques establecidos en la ley 1622 de 2013 y ley 1885 de 2018 Los enfoques establecidos son los siguientes:

- Enfoque de Derechos Humanos: En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.
- Enfoque Diferencial: Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.
- Enfoque de Desarrollo Humano: Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
- Enfoque de Seguridad Humana: Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.
- Enfoque de Paz y Reconciliación: Bajo el cual se reconoce la paz como principio fundamental y se insta a los espacios que promueven la reconciliación.

La política juvenil en sus diversas manifestaciones es fundamento de la identidad de los municipios, Este postulado muestra el significado de la cultura en el proyecto de construcción de los municipios convoca a mirar la historia de la política en los jóvenes magangueleños, en sus diversos procesos para comprender que en la perspectiva de una “larga duración”, y a responder a las demandas en este campo desde la administración municipal, la sociedad civil y la academia.

El artículo 207 de la Ley 1098 de 2006 creó los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Política Social, los cuales deberán sesionar como mínimo cuatro (4) veces al año en cada uno de los Departamentos, Distritos y Municipios, presididos por el gobernador o por el alcalde, según el caso.

Estos Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Política Social, son espacios donde se debaten las necesidades del Departamento o del Distrito o del Municipio en materia social, con el fin de diseñar una política pública para el bienestar de la niñez, la adolescencia, los adultos mayores, madres cabeza de familia y las comunidades con mayores requerimientos en cada una de las zonas geográficas de nuestro país.

Para satisfacer las necesidades de la comunidad y velar por su bienestar, es necesario que la administración municipal con el fin de atender todas y cada una de las acciones que se deriven de estos. Igualmente todo accionar emprendido por las áreas y estamentos de la secretaría se deben fundamentar en que prime el interés público, entendido este como un conjunto de intereses individuales compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, que aparece con un contenido concreto, determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo de ellos, que pueden reconocer en él, su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten.

En el cubrimiento de todas estas disposiciones, la administración municipal encabezada por el alcalde, delega su responsabilidad para brindar bajo criterios de oportunidad y confiabilidad la asistencia jurídica, técnica y administrativa en el desarrollo de sus funciones con el fin que las actuaciones correspondan a las normas y procedimientos establecidos legalmente, dicha delegación recae en profesionales, tecnólogos y técnicos, entonces es innegable la importancia y

necesidad de contar con este talento humano, al punto que no existe ni puede existir ninguna entidad pública que no cuente con el apoyo suficiente, calificado e idóneo, que permita la realización y cumplimiento dela función constitucional y legal dela entidad, más aún cuando se trata de garantizar los derechos fundamentales que buscan proteger y garantizar el bienestar de la población del municipio de Magangué.

El artículo 5 de la Ley 388 de 1997 establece: "El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales."

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.- Las estrategias planteadas en la presente política pública se basan en las realizaciones para cada curso de vida y se plantean de acuerdo al diagnóstico de la situación de derecho de los niños niñas y adolescentes, que habiten en el Municipio y que se encuentre en cualquier condición de vulnerabilidad incluyente - con el fin de desarrollar un plan integral que permita un accionar conjunto, concentrado e intersectorial Para garantizar el desarrollo integral y goce pleno de derechos de esta población en el municipio de Magangué.

RESPONSABILIDADES DE LA IMPLEMENTACION, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del municipio de Magangué, el responsable del diseño, la ejecución y la evaluación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia es el alcalde.

En desarrollo de las disposiciones de esta Ley, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar constituye la estructura para la coordinación y gestión de esta Política. Su organización responde al principio de integralidad en la garantía de los derechos, el cual implica coordinar a todos los agentes que desarrollan acciones dirigidas hacia la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo será responsable del Seguimiento y evaluación a la política El Secretario General y del Interior del Municipio de Magangué y las demás Instituciones que integran el Consejo Municipal de Política social (CPS), elaborando los respectivos informes, que serán presentados ante esta misma instancia con el fin de monitorear constantemente el cumplimiento en la ejecución de las estrategias planteadas para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Magangué.

Es pertinente señalar que son corresponsables de esta política las siguientes entidades o dependencias: Secretaría de Salud; Secretaria General y del Interior, Secretaría de Educación; Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico, Secretaria de Hacienda y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e Instituciones que integran el Comité Técnico de Trabajo de Infancia, Adolescencia y Familia, en el marco de las responsabilidades que le asigna la ley 1098.

En Colombia la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, deriva de la Normativa Internacional sobre Infancia y Adolescencia postulada en 1959 por Naciones Unidas, que elaboró el decálogo de Derechos de los Niños y las Niñas. En 1973 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) suscribe el convenio 138 sobre la edad mínima de trabajo; en 1974 la Oficina de Naciones Unidas (ONU) adoptó la protección de la mujer, la niña y el niño en estado de emergencia o de conflicto armado y más recientemente, en el año 2000, la ONU adoptó el Protocolo facultativo de la Asamblea General con la Convención sobre los Derechos del Niño/a relativo a la participación de éstos en los conflictos armados. Asimismo expide el Protocolo facultativo de la Asamblea General con la Convención sobre los Derechos del Niño (a) relativos la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Magangué más para la Gente promueve la inclusión de los jóvenes maganguelleños en la vida cultural, deportiva, social, económica y política del municipio mediante acciones que prevengan los riesgos del fracaso escolar, la drogadicción, el alcoholismo, la violencia intrafamiliar, el pandillismo, el reclutamiento forzado, el desempleo y la exclusión de sus derechos a la participación política en la vida democrática del país.

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bolívar me enamora 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bolívar me enamora con Justicia social Cierre brecha y calidad de vida para todos

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Fomento al deporte social y comunitario, la recreación, la cultura y la participación ciudadana

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Mas para Magangué

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

03 - EJE SOCIAL - Magangué más tranquila con equidad y justicia social
33 - CULTURA

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

3301 - Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
3301074 - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía
330107400 - Encuentros realizados

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

No obstante, la administración municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para ejecutar directamente la totalidad de las acciones requeridas para la implementación efectiva de la política pública, especialmente aquellas relacionadas con la organización de actividades culturales, recreativas y deportivas, el acompañamiento comunitario y la ejecución territorial de programas. En consecuencia, se hace necesario contratar servicios especializados y apoyo logístico que permitan materializar los lineamientos normativos y de política pública en acciones concretas y medibles.

La utilización de **recursos propios, así como recursos del sector deporte y cultura**, resulta coherente con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con el marco normativo que regula dichas fuentes, en la medida en que estas permiten financiar intervenciones orientadas al fortalecimiento del tejido social, la prevención de riesgos, la promoción de la convivencia y el desarrollo integral de la población beneficiaria.

En virtud de lo anterior, la contratación propuesta responde a una **necesidad legal, social e institucional**, encaminada a garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, la ejecución efectiva de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, y el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo al bienestar integral y al desarrollo social, cultural y deportivo del municipio de Magangué durante la vigencia 2026.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adelantar acciones integrales que trasciendan la planeación normativa y se materialicen en actividades concretas de carácter **pedagógico, cultural, recreativo y deportivo**, las cuales resultan esenciales para el desarrollo integral de la población beneficiaria. El componente cultural y deportivo se reconoce como un eje estratégico para la promoción de valores, la ocupación adecuada del tiempo libre, la prevención de conductas de riesgo y el fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y físicas en niños, niñas y adolescentes, así como para la consolidación de dinámicas familiares y comunitarias saludables.

No obstante, la administración municipal no cuenta con la capacidad operativa, logística ni el talento humano suficiente para ejecutar directamente todas las actividades requeridas para la implementación de la política pública, especialmente aquellas que demandan organización de eventos, apoyo logístico, acompañamiento técnico especializado y articulación comunitaria. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la

experiencia, capacidad técnica y operativa para apoyar la ejecución de estas acciones de manera oportuna, eficiente y conforme a los lineamientos establecidos.

La destinación de **recursos propios, así como recursos del sector deporte y cultura**, responde a la naturaleza de las actividades a desarrollar, en la medida en que estas fuentes permiten financiar intervenciones orientadas al fomento de la recreación, la actividad física, la expresión cultural y la participación comunitaria, en armonía con los objetivos de la política pública y con los planes, programas y proyectos del municipio.

En este sentido, la contratación de servicios y apoyo logístico se configura como una necesidad real, concreta y verificable, orientada a garantizar la continuidad y efectividad de las acciones institucionales, asegurar el cumplimiento de las metas de inversión social y fortalecer el impacto de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar durante la vigencia 2026, contribuyendo así al bienestar integral de la población y al desarrollo social y cultural del municipio de Magangué.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDAD
"Prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación y ejecución de acciones integrales de carácter pedagógico, recreativo, cultural y deportivo, orientadas a la aplicación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el municipio de Magangué, Bolívar, durante la vigencia 2026.

VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción del contrato

El valor contractual se encuentra soportado en la naturaleza especializada del servicio, el nivel de experiencia del equipo profesional propuesto, la complejidad técnica de las actividades a desarrollar y el plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, durante los cuales el contratista brindará acompañamiento técnico permanente a la administración municipal. Así mismo, dicho valor se considera razonable y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios, conforme al análisis del sector realizado.

El presupuesto del contrato será atendido con cargo a los recursos del **Municipio de Magangué**, según el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 26000061-26000062- del 21 de enero de 2026 y CDP No 26000070 del 23 del 2026** cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cubrir el valor total del contrato durante la vigencia correspondiente.

En consecuencia, el valor y presupuesto del contrato se encuentran debidamente justificados, garantizando el equilibrio económico del contrato y la adecuada prestación de los servicios profesionales especializados requeridos por el Municipio.

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se

	dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

COMPRTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico del Municipio de Magangué en relación con la aplicación de la política pública de la primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar evidencia una línea de continuidad institucional orientada a garantizar la ejecución sostenida de acciones sociales prioritarias, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

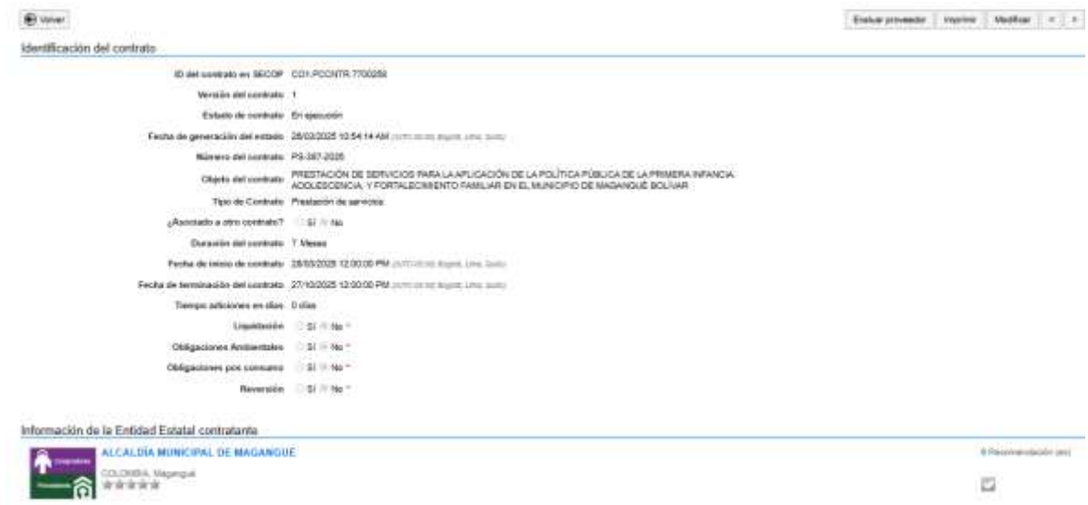
Durante las vigencias fiscales anteriores, la Administración Municipal ha destinado recursos de inversión para la ejecución de este tipo de contratos, manteniendo una tendencia estable y coherente con la naturaleza del objeto contractual, la cobertura poblacional y el alcance de las actividades desarrolladas. Dichos recursos han sido ejecutados principalmente mediante contratos de prestación de servicios y convenios con entidades sin ánimo de lucro, atendiendo criterios de eficiencia, oportunidad y especialidad técnica.

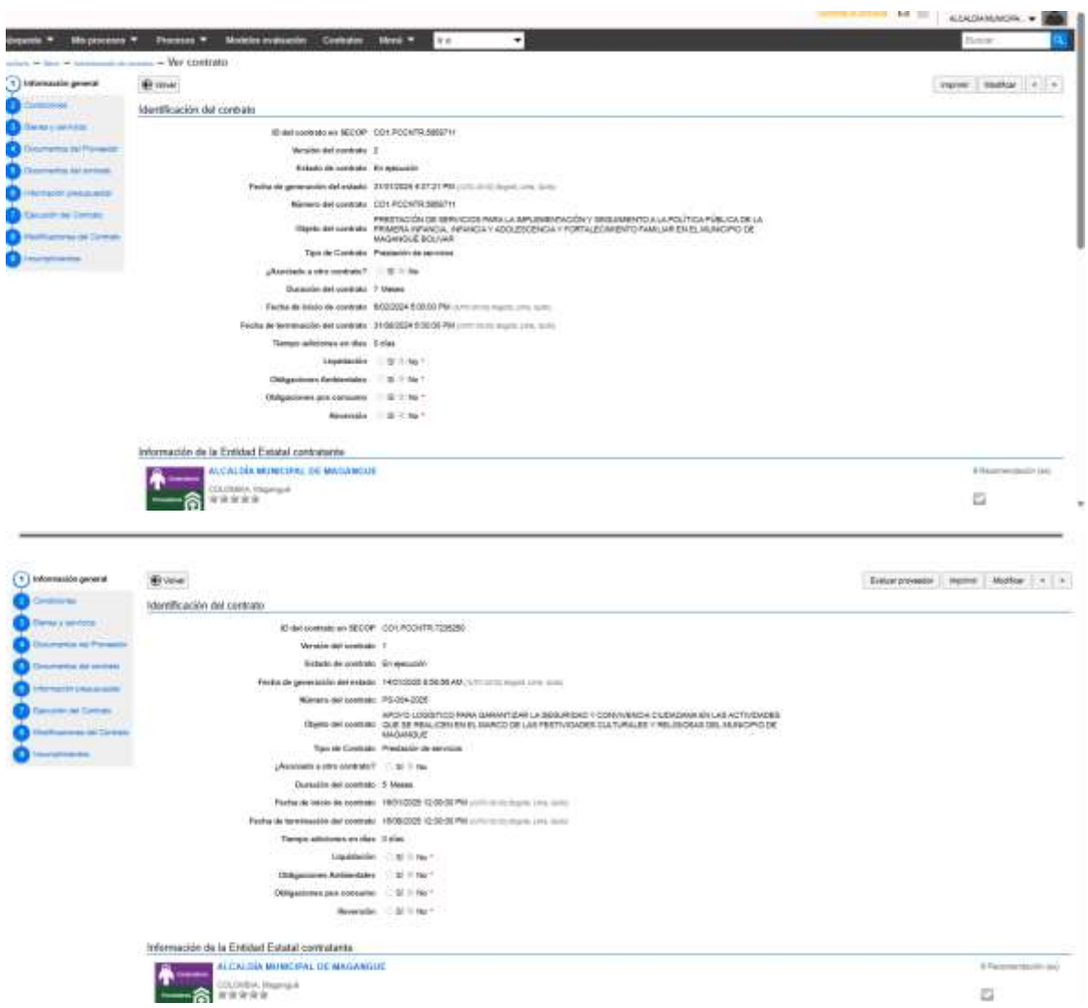
El gasto histórico asociado a este objeto contractual ha permitido fortalecer los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, generando impactos positivos en la población beneficiaria y optimizando el uso de los recursos públicos. En este sentido, el valor proyectado para la vigencia 2026, por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) y un plazo de ocho (8) meses, resulta proporcional, razonable y consistente frente a los montos ejecutados en vigencias anteriores, así como con el incremento de las actividades, la cobertura y las obligaciones derivadas de la ejecución integral de la política pública.

En consecuencia, el comportamiento del gasto histórico demuestra que la contratación proyectada no constituye un incremento injustificado del gasto, sino la continuidad de una inversión social prioritaria, necesaria para asegurar la sostenibilidad de las acciones institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio.

La Administración Municipal ha venido contratando de manera reiterada la ejecución del objeto relacionado con la aplicación de la política pública de la primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar con la CORPORACIÓN VOLVER A VIVIR O.N.G., entidad que, a lo largo de las vigencias anteriores, ha demostrado idoneidad técnica, capacidad administrativa, seriedad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de los contratos suscritos, cumpliendo satisfactoriamente con los objetivos, actividades y productos establecidos, sin que se hayan presentado incumplimientos ni observaciones que afecten el normal desarrollo contractual.

En consecuencia, la experiencia acreditada, el conocimiento previo del contexto social del municipio y los resultados obtenidos en ejecuciones anteriores constituyen un criterio objetivo de confianza institucional, que permite a la Entidad concluir que la CORPORACIÓN VOLVER A VIVIR O.N.G. cuenta con la capacidad necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada inversión de los recursos públicos.


Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCONTR.7700259
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 28/03/2025 10:54:14 AM
Número del contrato PS-387-2025
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio de contrato 28/03/2025 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato 27/10/2025 12:00:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación
Obligaciones Ambientales
Obligaciones pos consumo
Reversión
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
COLOMBIA, Magangué


Ver contrato
Volver
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCONTR.5859711
Versión del contrato 2
Estado de contrato En ejecución
Número del contrato CO1.PCONTR.5859711
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR
Tipo de Contrato Prestación de servicios
Duración del contrato 7 Meses
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
COLOMBIA, Magangué

Información general
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCONTR.7226250
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Número del contrato PS-004-2025
Objeto del contrato APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Tipo de Contrato Prestación de servicios
Duración del contrato 5 Meses
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
COLOMBIA, Magangué

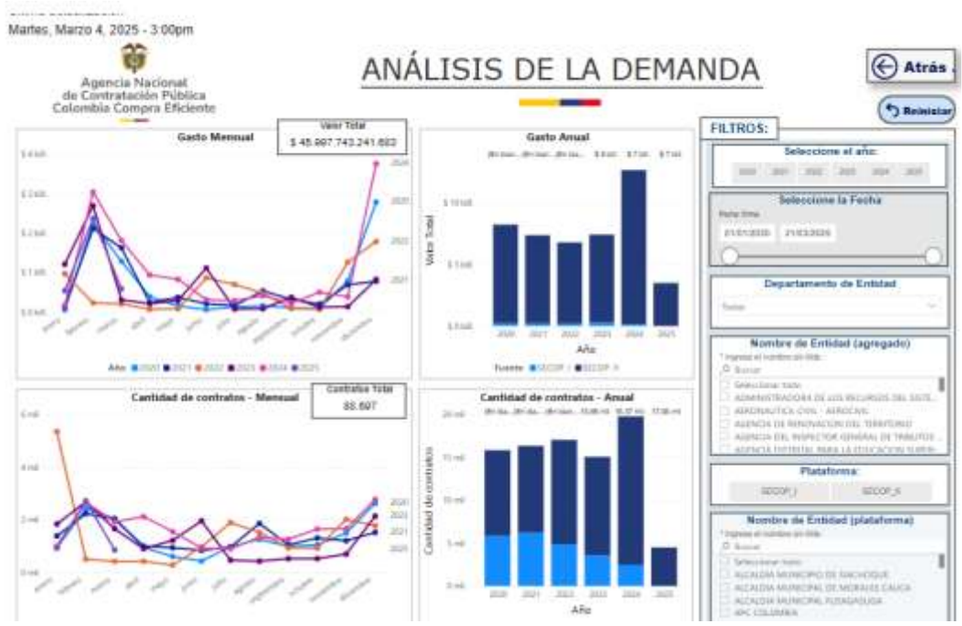
ANALISIS DE LA DEMANDA

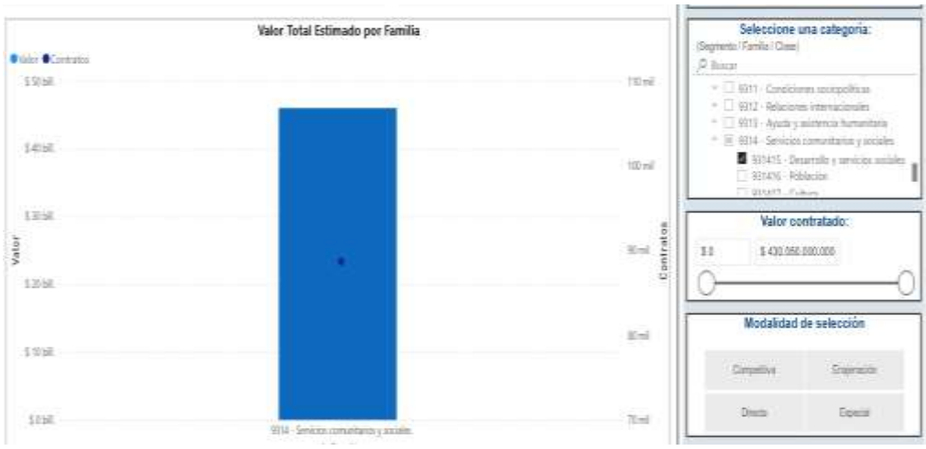
De conformidad con la información disponible en el Explorador del Mercado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (EMAE), el análisis de la demanda de contratación pública asociada al código clasificador de bienes y servicios UNSPSC 93141500, correspondiente a servicios relacionados con la implementación de políticas públicas y programas sociales, evidencia una alta recurrencia y sostenibilidad en la contratación a nivel nacional.

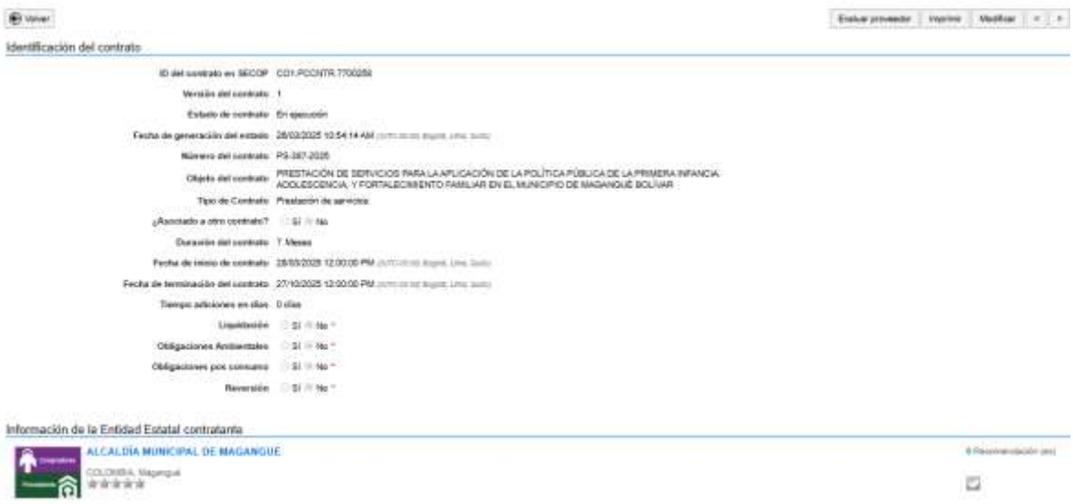
Durante el período comprendido entre los años 2020 y 2025, se registró un gasto público acumulado aproximado de CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE BILLONES DE PESOS ($45,99 billones), distribuido en un total de 88.807 contratos, celebrados por entidades del orden nacional, departamental y municipal. Estas cifras reflejan una demanda constante y estructural por parte del Estado para la contratación de este tipo de servicios, dada su naturaleza misional y su estrecha relación con la garantía de derechos, la inclusión social y la ejecución de políticas públicas sectoriales.

El comportamiento de la demanda demuestra que los servicios clasificados bajo el UNSPSC 93141500 constituyen un componente esencial del gasto público social, utilizado de manera recurrente por las entidades territoriales para atender necesidades que no pueden ser satisfechas exclusivamente con personal de planta, y que requieren capacidades técnicas, administrativas y operativas especializadas.

En este contexto, la contratación proyectada por el Municipio de Magangué para la vigencia 2026 se enmarca dentro de una dinámica normal del mercado público, coherente con las tendencias nacionales de contratación, y responde a una necesidad real, permanente y prioritaria, alineada con los lineamientos de planeación, eficiencia y racionalidad del gasto público.

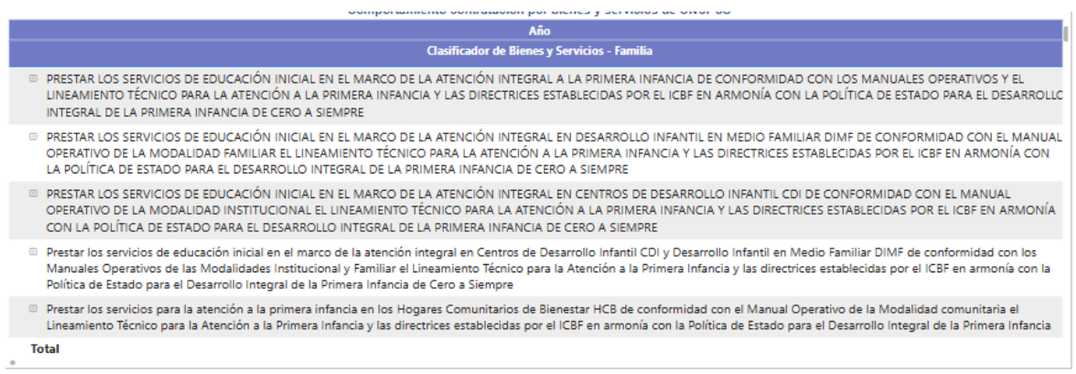



Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
Seleccione una categoria:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Emperación
Directa
Especial


Identificación del contrato
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE


Ver contrato
Identificación del contrato
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE





ANALISIS DE LA OFERTA

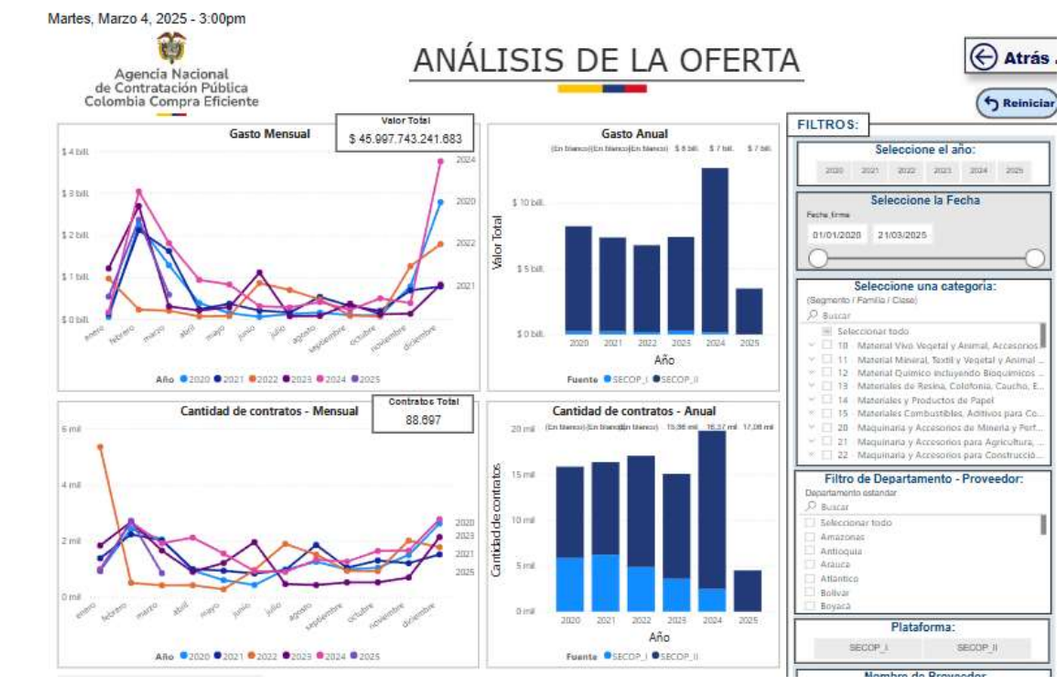
De acuerdo con el análisis del mercado de la contratación pública y la información consultada en el Explorador del Mercado – EMAE de Colombia Compra Eficiente, la oferta de servicios asociados al código UNSPSC 93141500 está conformada por una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones y organizaciones sociales, que a nivel nacional y territorial ejecutan programas orientados a la aplicación de políticas públicas, inclusión social, protección de derechos y fortalecimiento comunitario.

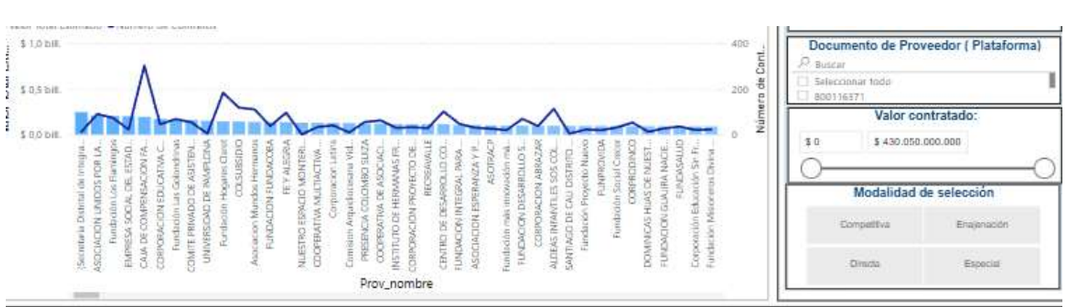
No obstante, si bien existe una oferta amplia en términos generales, la ejecución efectiva de políticas públicas requiere entidades que, además de cumplir requisitos legales, cuenten con experiencia específica, conocimiento del territorio, capacidad operativa comprobada y articulación institucional, factores que limitan la idoneidad real de muchos oferentes frente a las necesidades concretas del Municipio.

En este contexto, la CORPORACIÓN VOLVER A VIVIR O.N.G. se posiciona como un oferente idóneo, especializado y confiable, en la medida en que ha venido ejecutando de manera continua contratos cuyo objeto guarda identidad y relación directa con la aplicación de la política pública de la primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el Municipio de Magangué, demostrando capacidad técnica, administrativa y logística, así como resultados satisfactorios en ejecuciones anteriores.

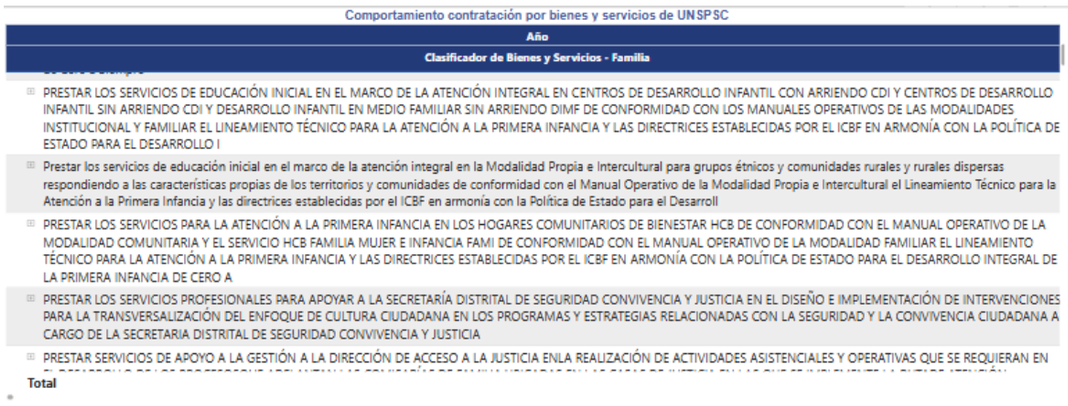
La experiencia acreditada por la CORPORACIÓN VOLVER A VIVIR O.N.G., su conocimiento del contexto social y poblacional del municipio, la disponibilidad de talento humano calificado y su capacidad para articular acciones con las dependencias municipales y demás actores del sistema de protección social, constituyen ventajas comparativas relevantes frente a otros posibles oferentes del mercado.

En consecuencia, aun cuando existe oferta en el mercado nacional para este tipo de servicios, el análisis permite concluir que la CORPORACIÓN VOLVER A VIVIR O.N.G. reúne de manera integral las condiciones de idoneidad, experiencia específica, eficiencia y oportunidad, que garantizan la correcta ejecución del objeto contractual, la continuidad de la política pública y la adecuada inversión de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO CDI Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SIN ARRIENDO CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO DIMF DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO I	
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarroll	
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A	
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA EN LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA ENLA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE SE REQUIERAN EN	
Total	

CONCLUSIONES.

Del análisis integral adelantado por la Administración Municipal, que comprende el comportamiento del gasto histórico, el análisis de la demanda conforme al EMAE de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta del mercado y la evaluación de la capacidad e idoneidad del potencial contratista, se concluye que la contratación proyectada para la vigencia 2026, cuyo objeto corresponde a la implementación y ejecución de la política pública de la primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, resulta necesaria, pertinente, proporcional y jurídicamente viable.

El análisis de la demanda evidencia que los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 93141500 presentan una alta recurrencia y sostenibilidad en la contratación pública a nivel nacional, con un volumen significativo de contratos y recursos ejecutados entre 2020 y 2025, lo cual demuestra que se trata de un servicio esencial y estructural del gasto público social, orientado al cumplimiento de fines constitucionales y misionales del Estado.

Por su parte, el comportamiento del gasto histórico del Municipio refleja una línea de continuidad institucional, en la que se han destinado recursos de inversión para la ejecución de este tipo de programas sociales, sin que se evidencien incrementos injustificados del gasto, siendo el valor estimado para la vigencia 2026, por $190.000.000 y un plazo de ocho (8) meses, coherente con las vigencias anteriores y con el alcance del objeto contractual.

En cuanto a la oferta, si bien existe pluralidad de entidades en el mercado nacional, el análisis cualitativo permite establecer que la CORPORACIÓN VOLVER A VIVIR O.N.G. cuenta con experiencia específica, conocimiento del territorio, capacidad técnica, administrativa y operativa comprobada, así como resultados satisfactorios en ejecuciones anteriores con esta Administración, sin antecedentes de incumplimiento, lo que la convierte en un oferente idóneo y especializado para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad de la política pública.

En este contexto, la modalidad de contratación directa resulta procedente y debidamente justificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, así como con el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, que regula la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público, siempre que exista reconocida idoneidad.

Así mismo, la contratación se ajusta a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en materia de análisis del sector, racionalidad del gasto y planeación contractual.

En consecuencia, se concluye que la contratación directa con la CORPORACIÓN VOLVER A VIVIR O.N.G. es legalmente procedente, técnicamente viable y financieramente razonable, en tanto garantiza la continuidad de una política pública prioritaria, el cumplimiento de los fines

esenciales del Estado y la adecuada inversión de los recursos públicos, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

GARANTIAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía única mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país según póliza que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, a favor del Municipio De Magangué que ampare los siguientes Riesgos: las garantías que se solicitaran en este proceso, atendiendo a su complejidad son las siguientes: GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111):

A**) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia,

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en dinero, la vigencia del amparo será por el término del convenio y tres (3) años más.